



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2026-GM-MPI

Ica, 10 ABR. 2026

VISTO: EL INFORME N° 018-2026-IVP/GG-MPI, EL INFORME N° 036-2026-MPI/IVP/JO-ING.WILS, CONTRATO N° 027-2025-GM-MPI, DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (CASA BLANCA) – L.D. HUANCVELICA (KM 49+784), LONGITUD 49.784 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", INFORME LEGAL N° 058-2026-HABH-OAJ-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 27 de mayo del 2025, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió el Contrato N° 027-2025-GM-MPI, con la Empresa INVERSIONES

GENERALES LOVERA PERU E.I.R.L. representado por su Gerente el Señor Romualdo Sulca Ochante, por la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (CASA BLANCA) – L.D. HUANCVELICA (KM 49+784), LONGITUD 49.784 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 281,357.60 (Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 60/100 soles), en un plazo de (270) días calendarios.

Con fecha 09 de julio del 2025, se suscribe la Adenda N°01 del Contrato N° 027-2025-GM-MPI, modificando la Cláusula Tercera: Monto Contractual. - Por el monto de S/ 216,749.52 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 52/100 soles) y la Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación. - por el plazo de Doscientos (208) días calendarios.

Consecuentemente para efectos de Liquidación Final del Contrato del Servicio se aplica la Ley de Contrataciones con el Estado, Convenio N° 222-2025-MTC/21 + Directiva N° 001-2024-MTC/21, y se puede advertir que se suscribió el Acta de Recepción de Actividades del Mantenimiento Rutinario con fecha 05 de enero del 2026, por parte del Gerente General del IVP - MPI y la Contratista INVERSIONES GENERALES LOVERA PERU E.I.R.L.

Que, mediante INFORME N° 018-2026-IVP/GG-MPI, de fecha 24 de marzo del 2026, el Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el Expediente de Liquidación Final del Servicio se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 036-2026-MPI/IVP/JO-NG.WILS, se debe proceder con el trámite de emisión del Acto Resolutivo correspondiente a la Aprobación de la LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO por la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (CASA BLANCA) – L.D. HUANCVELICA (KM 49+784), LONGITUD 49.784 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

El COSTO FINAL de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (CASA BLANCA) – L.D. HUANCVELICA (49+784), LONGITUD 49.784 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", es S/ 216,749.52 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 52/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO					
I.	AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1.1	AUTORIZADO		CON IG	SIN IG	
	CONTRATO N° 027-2025-GM-MPI		281,357.60	238,438.64	
	ADENDA N° 01		216,749.52	183,686.03	
	ADICIONAL				
	DEDUCTIVO				
	REAJUSTE				
				MONTO PARCIAL	183,686.03
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				
	CONTRATO N° 027-2025-GM-MPI				
	ADENDA N° 01				
	ADICIONAL				
	DEDUCTIVO				
	REAJUSTE				
				MONTO PARCIAL	33,063.49
TOTAL AUTORIZADO				S/	216,749.52
1.2.1	PAGADO				
	VALORIZACION N° 01 - MAYO 2025				2,649.32
	VALORIZACION N° 02 - JUNIO 2025				26,493.18
	VALORIZACION N° 03 - JULIO 2025				27,376.29
	VALORIZACION N° 04 - AGOSTO 2025				27,376.29
	VALORIZACION N° 05 - SEPTIEMBRE 2025				26,493.18
	VALORIZACION N° 06 - OCTUBRE 2025				27,376.29
	VALORIZACION N° 07 - NOVIEMBRE 2025				26,493.18
	VALORIZACION N° 08 - DICIEMBRE 2025				19,428.31
	ADICIONAL				
	DEDUCTIVO				
	REAJUSTE				
				MONTO PARCIAL	183,686.03
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				
	VALORIZACION N° 01 - MAYO 2025				476.88
	VALORIZACION N° 02 - JUNIO 2025				4,768.77
	VALORIZACION N° 03 - JULIO 2025				4,927.73
	VALORIZACION N° 04 - AGOSTO 2025				4,927.73
	VALORIZACION N° 05 - SEPTIEMBRE 2025				4,768.77
	VALORIZACION N° 06 - OCTUBRE 2025				4,927.73
	VALORIZACION N° 07 - NOVIEMBRE 2025				4,768.77
	VALORIZACION N° 08 - DICIEMBRE 2025				3,497.10
	ADICIONAL				
	DEDUCTIVO				
	REAJUSTE				
				MONTO PARCIAL	33,063.49
TOTAL AUTORIZADO				S/	216,749.52
II.	SALDOS				
	EN EFECTIVO			MONTO NETO	0.00
	EN IG				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/	0.00
III.	ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)				
				MONTO NETO	
3.1.1	CONCEDIDOS			0.00	
3.1.2	AMORTIZADOS			0.00	
SALDO POR AMORTIZAR S/				S/	0.00
IV.	OTROS - MULTA				
				MONTO NETO	
4.1.1	APLICADOS			0.00	
4.1.2	RETENIDOS			0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/	0.00
V.	OTROS DESCUENTOS				
				MONTO NETO	
5.1.1	AUTORIZADO			0.00	
5.1.2	RETENIDO			0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/	0.00
VI.	FONDO DE GARANTIA				
				MONTO NETO	
6.1.1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%			28,135.76	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/	28,135.76
VII.	RESUMEN DE SALDOS				
			A FAVOR DEL CONTRATISTA		A CARGO DEL CONTRATISTA
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		0.00		0.00
II.	SALDOS		0.00		0.00
III.	ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)		0.00		0.00
IV.	OTROS - MULTA		0.00		0.00
V.	OTROS DESCUENTOS		0.00		0.00
VI.	FONDO DE GARANTIA		28,135.76		0.00
	TOTAL S/		28,135.76		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/			28,135.76		0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En consecuencia, la Entidad al Consentimiento de la Liquidación Final del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, se debe proceder a la devolución al Contratista INVERSIONES GENERALES LOVERA PERU E.I.R.L., de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10 %, la suma total de S/ 28,135.76 (Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 76/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

- Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento 10 %, de las siguientes Valorizaciones (Valorización N° 01 – mayo 2025, por un monto de S/ 1,406.79 soles, Valorización N° 02 – junio 2025, por un monto de S/ 7,033.94 soles, Valorización N° 03 – julio 2025, por un monto de S/ 7,033.94), Valorización N° 04 – agosto 2025, por un monto de S/ 7,033.94 soles, Valorización N° 05 – septiembre 2025, por un monto de S/ 5,627.15), las cuales hacen un total de S/ 28,135.76 (Veinte Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 76/100 soles).

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Opinión Favorable de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica, demás órganos estructurados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACION FINAL DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (CASA BLANCA) – L.D. HUANCVELICA (KM 49+784), LONGITUD 49.784 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por un monto total de S/ 216,749.52 (Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 52/100 soles); y un plazo de ejecución de (208) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - LA ENTIDAD AL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. IC-106 (CASA BLANCA) – L.D. HUANCVELICA (KM 49+784), LONGITUD 49.784 KM, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", SE DEBE PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10 %, AL CONTRATISTA INVERSIONES GENERALES LOVERA PERU E.I.R.L., LA SUMA TOTAL DE S/ 28,135.76 (Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 76/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, comunique a la Oficina de Provias Descentralizado – Zonal Ica, la presente Resolución que aprueba la Liquidación Final del Contrato de la Ejecución del Servicio, de la intervención y documentación complementaria.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL